



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM

**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Grenada

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.16

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Grenada

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con una autoridad nacional de drogas, el Consejo Nacional para el Control de las Drogas (NCODC). La NCODC depende del Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos. La autoridad nacional cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. La NCODC coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país cuenta con un mecanismo de coordinación para llevar a cabo la planificación y ejecución efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con una Estrategia Nacional Antidrogas (2013-2018) que incluye las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, cooperación internacional, y monitoreo y evaluación. Los actores relevantes participaron en el diseño, redacción y ejecución de la Estrategia. La Estrategia cuenta con un marco de monitoreo y evaluación. El país actualiza sus políticas, planes y programas basándose en sus evaluaciones y resultados.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Grenada cuenta con un observatorio nacional de drogas, la Secretaría para el Control de Drogas. El país cuenta con dos estudios prioritarios sobre reducción de la demanda de drogas. El país dispone de información prioritaria sobre todas las áreas de la reducción de la oferta. El país ha realizado y publicado un estudio sobre el impacto de los costos económicos y sociales de las drogas. La información sobre reducción de la demanda y reducción de la oferta de drogas se divulga a las partes interesadas.

Grenada no cuenta con el estudio prioritario sobre reducción de la demanda de drogas para hogares a nivel nacional.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Grenada cuenta programas integrales de reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Los programas de reducción de la demanda incluyen la perspectiva de género en su diseño en las áreas de prevención, intervención temprana y reinserción social. Los datos actualizados provenientes de estudios relacionados con la demanda, enfocados en los jóvenes, la familia y las prisiones, son utilizados para diseñar sus programas de prevención. Todos los programas de prevención son monitoreados y evaluados en las áreas de prevención selectiva e indicada, y de tratamiento y rehabilitación. El país actualiza sus programas basándose en los resultados recientes de monitoreo y evaluación. Un enfoque multisectorial fue adoptado en sus programas de reducción de la demanda, con la participación de distintos sectores de la población.

Grenada no evalúa sus programas de reinserción social ni los servicios relacionados al apoyo en la recuperación.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada sobre el consumo de drogas. Los programas de prevención universal apuntan a distintas poblaciones objeto. Los programas de prevención selectiva e indicada varían según la presencia de factores de riesgo. El país posee un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Mayormente Cumplida

Grenada cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud en su territorio. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, ofrecen orientación e intervenciones breves en casos de consumo de drogas, y refieren sistemáticamente a tratamiento a las personas afectadas por el consumo de drogas. El sistema de salud pública, el cual coordina con otros sectores, proporciona servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento, rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación para personas afectadas por el consumo de drogas. Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y las organizaciones de la sociedad civil también proporcionan servicios de rehabilitación y de apoyo en la recuperación. Los establecimientos del sistema de salud pública que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación incluyen sistemas de monitoreo de sus programas, cuentan con profesionales capacitados para implementar y administrar dichos sistemas, y recopilan y organizan información sobre los programas de tratamiento y rehabilitación.

En Grenada, la red de establecimientos del sistema de salud pública no cuenta con un proceso de acreditación para sus centros de tratamiento de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

Grenada realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las diferentes poblaciones afectadas por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social se adecúan a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con legislación nacional que establece y provee alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de las drogas. El país ofrece varios tipos de alternativas al encarcelamiento; cuenta con procedimientos operativos estandarizados para identificar y seleccionar a candidatos para participar en el programa; mantiene registros de estos candidatos; y monitorea el progreso de los participantes. El programa de alternativas al encarcelamiento es evaluado y se utilizan los resultados y las recomendaciones de estas evaluaciones para mejorar sus procesos y programas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. La información elaborada por las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas y de investigación es utilizada para diseñar sus políticas y programas. El país incrementa la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas y de investigación, para recopilar datos e investigaciones relacionados con el abuso de sustancias.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con programas de capacitación inicial y ofrece educación continua en todos los aspectos de la reducción de la demanda de drogas para el personal que participa en la implementación de actividades en esta área. Los programas de capacitación a nivel de certificado, grado y posgrado son ofrecidos al personal, y están centrados en enfoques científicos y mejores prácticas en este ámbito, a fin de aumentar sus conocimientos y fortalecer las habilidades en sus áreas de especialización técnica o profesional. El país ofrece a sus expertos técnicos y profesionales programas avanzados de capacitación en reducción de la demanda a nivel regional e internacional. La capacitación especializada en reducción de la demanda incorpora la perspectiva de género y el país realiza monitoreo y evaluaciones periódicamente para garantizar que la capacitación en este campo satisfaga las necesidades del personal en esta área.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Grenada, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios para la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. El país cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios para la fabricación ilícita de drogas. Los programas continuos de capacitación existen para las operaciones de control relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios para la fabricación ilícita de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con legislación que tipifica como delitos penales las conductas contempladas en el artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y para monitorear las sustancias químicas sujetas a fiscalización, en los términos del artículo 12, párrafo 9, de la misma Convención. Existe un registro actualizado de todas las personas naturales o jurídicas que manejan sustancias químicas sujetas a fiscalización. El país dispone de un sistema de licencias para controlar la distribución de sustancias químicas, y se realizan inspecciones o auditorías periódicas a los establecimientos de las personas naturales o jurídicas que han sido autorizadas para el manejo de sustancias químicas controladas. Para corregir los incumplimientos o infracciones de las personas naturales o jurídicas que operan con estas sustancias, se han establecido sanciones administrativas y civiles. Hay una autoridad competente encargada de coordinar las actividades de control de las sustancias químicas sujetas a fiscalización. El Sistema de Notificaciones a la Exportación en Línea (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) se emplea para responder a las notificaciones previas a la exportación que le remiten otros países.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con sanciones administrativas y civiles en caso de incumplimientos o infracciones a la normativa por parte de los profesionales médicos, profesionales de gestión, administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos. También dispone de una autoridad nacional con una estructura organizacional establecida, encargada de coordinar las actividades de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos. El país cuenta con mecanismos para la estimación de las necesidades de estupefacientes. Estos mecanismos se basan en lineamientos publicados por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con mecanismos que evalúan periódicamente y aseguran la disponibilidad adecuada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico y científico.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Grenada realiza evaluaciones periódicas sobre las fortalezas y debilidades de las organizaciones responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También cuenta con programas de capacitación continua para los actores involucrados en el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, cuenta con mecanismos formales para el intercambio de información entre las entidades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con legislación o regulaciones en materia de aplicación de la ley para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre y para la disposición final y segura de las drogas incautadas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con diagnósticos actualizados sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con actualizaciones normativas basadas en la identificación de nuevas tendencias.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Grenada cuenta con información estadística a nivel nacional y realiza estudios e investigaciones técnicas sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre las nuevas modalidades de las organizaciones delictivas involucradas en el tráfico ilícito de drogas.

Grenada no realiza estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Cumplida

Grenada cuenta con mecanismos establecidos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país ofrece y participa en talleres de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También ofrece y participa en actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y el manejo de las cadenas de custodia sobre evidencias, en casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con marcos regulatorios y lineamientos operativos para la investigación patrimonial en casos de tráfico ilícito de drogas. Existen mecanismos formales para la coordinación e intercambio de información y buenas prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Grenada tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. A fin de evitar pérdidas o desviaciones en acciones de comercio lícito, el país toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados cuando son importados a su territorio. El país mantiene un sistema de licencias o autorizaciones de exportación e importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar los controles de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluyendo las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados de 1997. El país exige el marcaje apropiado de armas de fuego, que permita la identificación del nombre del fabricante, lugar de fabricación y número de serie de las armas de fuego y también exige el marcaje de armas de fuego confiscadas o decomisadas. También cuenta con un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados en operaciones de tráfico ilícito de drogas.

Grenada no mantiene un sistema de licencias o autorizaciones para el de tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Grenada tipifica el delito de lavado de activos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de acuerdo con los principios del Grupo Egmont y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para las UIFs. El país cuenta con regulaciones para la prevención y el control del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y decomiso de activos, derivados de actividades ilícitas que permiten el decomiso de activos relacionados con el lavado de activos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Grenada cuenta con una agencia nacional encargada de la administración los bienes incautados y decomisados, producto del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; y con normativa para administración y disposición de bienes incautados y decomisados, que incluyen lineamientos para la administración apropiada de dichos bienes.

Grenada no ofrece ni participa en programas de capacitación para la administración de bienes incautados o decomisados.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Grenada ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. Las disposiciones legales permiten la extradición por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, así como para el enjuiciamiento de los individuos cuya extradición por delitos de tráfico ilícito de drogas se ha denegado en virtud de criterios de nacionalidad o territorialidad. El país ha adoptado medidas para autorizar el decomiso de los productos derivados del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. Cuenta con mecanismos de cooperación administrativa con organismos y servicios de otros Estados para investigaciones sobre la identidad, ubicación y actividades de las personas presuntamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas; el movimiento de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas; y el movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Los canales de comunicación existen entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de la cooperación internacional.

Grenada no cuenta con disposiciones legales que permitan el enjuiciamiento por lavado de activos del individuo cuya extradición se ha negado en virtud de criterios de nacionalidad o de territorialidad. El país no cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permitan brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas o al lavado de activos, ni que habiliten la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Grenada cuenta con 15 cumplidas, seis mayormente cumplidas, una parcialmente cumplida y cinco no fueron aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Grenada cuenta con una autoridad nacional de drogas que funciona bajo el Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, así como una estrategia nacional antidrogas y un observatorio nacional de drogas. La mayoría de los estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas (2 de 3) están disponibles, así como toda la información prioritaria en reducción de la oferta de drogas (10 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Grenada cuenta con programas integrales de reducción de la demanda, los cuales son monitoreados, evaluados y actualizados; no obstante los programas de reinserción social y los servicios relacionados al apoyo en la recuperación no son evaluados. Existe un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, de orientación e intervención breve y sistemáticamente refieren personas a tratamiento. El sistema de salud pública tiene un enfoque multisectorial para proporcionar servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento, rehabilitación y los relacionados al apoyo en la recuperación. El país no cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento de drogas. Grenada ofrece distintas alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las relaciones de cooperación con las instituciones académicas, de investigación y organizaciones de la sociedad civil generan información que se utiliza para el desarrollo de políticas, planes y programas. La capacitación y educación continua es ofrecida al personal vinculado con las actividades de reducción de la demanda de drogas, que incluyen enfoques basados en la evidencia y mejores prácticas que van desde el nivel de certificado al de postgrado.



En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Grenada no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.

En el área de Medidas de Control, Grenada cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, así como con protocolos para su desmantelamiento.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos, el país ha adoptado medidas de acuerdo a las convenciones internacionales para asegurar su adecuada disponibilidad para fines lícitos y para prevenir su desvío hacia canales ilícitos. Estas medidas incluyen: leyes y controles administrativos en comercio nacional e internacional, cooperación con autoridades de otros estados, y la designación de autoridades competentes para cumplir con dichas obligaciones. Se han tomado medidas para asegurar el acceso y disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico y científico.

Grenada cuenta con mecanismos formales e informales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También existen mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en casos de investigación relacionados con esta área. Cuenta con programas de capacitación para los actores involucrados en dicho control. El país cuenta con información nacional estadística sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Actualizaciones regulatorias son realizadas con base en la identificación de nuevas tendencias. Un marco regulatorio existe para la disposición final y segura de las drogas incautadas. Hay un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas conductas de las organizaciones delictivas.

El país cuenta con legislación que tipifica como delito la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, con medidas para prevenir pérdidas o desvíos en acciones de comercio lícito. Existe un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados en operaciones de tráfico ilícito de drogas, y una autoridad nacional encargada de coordinar y monitorear dichos controles. Sin embargo, el país no mantiene un sistema de licencias de tránsito internacional o autorizaciones para las transferencias de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



El país cuenta con regulaciones para la tipificación como delito, la prevención y el control del lavado de activos, y también para la administración de los bienes incautados y decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como un organismo nacional encargado de dichos bienes. Sin embargo, el país no ofrece ni participa en programas de capacitación en esta materia.

En el área de Cooperación Internacional, Grenada ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. No obstante, el país no cuenta con disposiciones legales que permitan el enjuiciamiento por lavado de activos del individuo cuya extradición se ha negado en virtud de criterios de nacionalidad o de territorialidad. No cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permitan brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas o al lavado de activos, ni que habiliten la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Grenada durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	MAYORMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	MAYORMENTE CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG